<table>
<tr><th colspan="2">ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA</th></tr>
<tr><th colspan="2">MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA</th></tr>
<tr><td colspan="2">DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA: 22 DE JULIO DE 2026.</td></tr>
<tr><td>BASE LEGAL:</td><td>En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:</td></tr>
<tr><th colspan="2">INFORMACION GENERAL</th></tr>
<tr><td>El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):</td><td>
<table>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td>X</td><td rowspan="4"></td><td rowspan="4"></td></tr>
<tr><td>NUMERO DE PROYECTO: 2024760360022</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento a la comisaria mediante la prestación de servicios como apoyo a la gestión en el Municipio de Andalucía</td></tr>
<tr><td>FECHA: 14 de julio de 2024</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):</td><td>
<table>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):</td><td>
<table>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td></td><td rowspan="4"></td><td rowspan="4">X</td></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR:</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Clase de Inversión</td><td>
<table>
<tr><th>INVERSIÓN</th><th>FUNCIONAMIENTO</th></tr>
<tr><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><th colspan="2">CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)</th></tr>
</table>

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

El artículo 311 Constitucional, determina que, “Al Municipio le corresponde como Entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, prestar servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes”.

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es así, que la Administración Municipal de Andalucía Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía,

celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Para cumplir con sus compromisos ante la comunidad, el Municipio de Andalucía se organiza a través de varias dependencias. Una de las más cercanas a la gente es la Secretaría de Gobierno. Su propósito principal es implementar a nivel local políticas y programas que cuiden lo que más nos importa: el orden público, la convivencia armónica, la cultura, la seguridad ciudadana y el respeto por los derechos de todos, protegiendo la vida y los bienes de los andaluces. Además, tiene la hermosa tarea de impulsar el desarrollo de las comunidades menos favorecidas y liderar los programas orientados al bienestar de la niñez y la familia.

Para lograrlo, la Secretaría de Gobierno tiene la responsabilidad de coordinar y dar vida a las estrategias que permitan el buen funcionamiento de la Comisaría de Familia, asegurando que cada proceso y trámite legal se realice de manera correcta y oportuna, tal como lo exige la Ley de Infancia y Adolescencia.

La Comisaría de Familia de Andalucía es un pilar fundamental para proteger a quienes más lo necesitan: niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad, respaldada por leyes tan importantes como la Ley 1098 de 2006 y la Ley 294 de 1996.

Hoy en día, la Comisaría enfrenta una altísima demanda de atención. El número de casos que requieren una intervención inmediata y especializada crece constantemente, lo que muchas veces supera la capacidad física y de tiempo del equipo actual.

Por esta razón, es urgente y necesario contar con el apoyo de un profesional en derecho. Este abogado o abogada no solo dará un respaldo jurídico sólido a cada caso aplicando las normas vigentes, sino que también será el puente clave para trabajar en equipo con otras instituciones aliadas, como el ICBF, la Personería, la Procuraduría, la Fiscalía y la Policía de Infancia y Adolescencia.

La labor de la Comisaría no es solo reaccionar ante los problemas; su verdadera esencia está en prevenir, atender y proteger. Para lograr entornos familiares seguros y afectuosos para nuestros niños y jóvenes, es vital realizar campañas pedagógicas y preventivas que fortalezcan los lazos en el hogar.

Por esta razón la Comisaría necesita reforzar la ejecución y el seguimiento de estas campañas. La educación y la prevención son las mejores herramientas que tenemos para frenar a tiempo las problemáticas sociales que golpean a los hogares de Andalucía, especialmente a los miembros más vulnerables de nuestras familias.

COMO SE MEJORA LA SITUACIÓN ACTUAL:

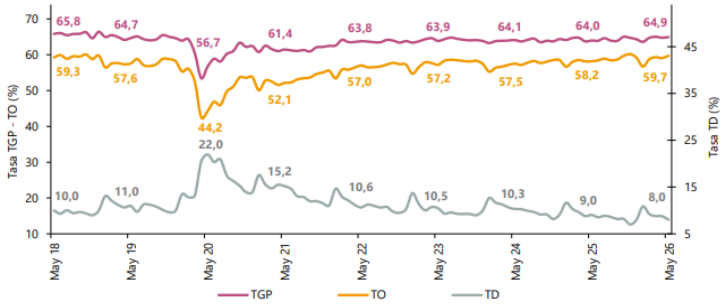
La situación del municipio mejora, mediante la suscripción de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE LAS ACTUACIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ADELANTA LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES MISIONALES, Con la finalidad de mejorar la eficiencia, legalidad y calidad del servicio para asegurar la protección integral de las familias, con especial énfasis en los menores de edad

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Principales indicadores del mercado laboral

Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

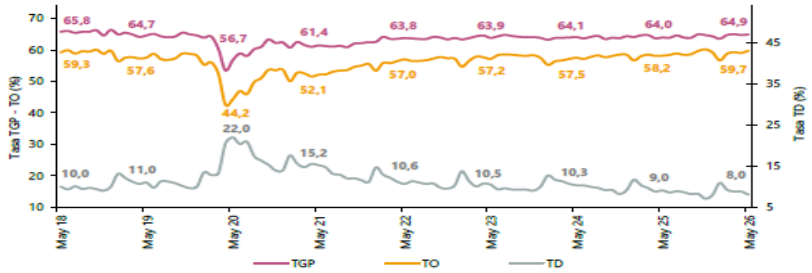


1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

1.1 Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

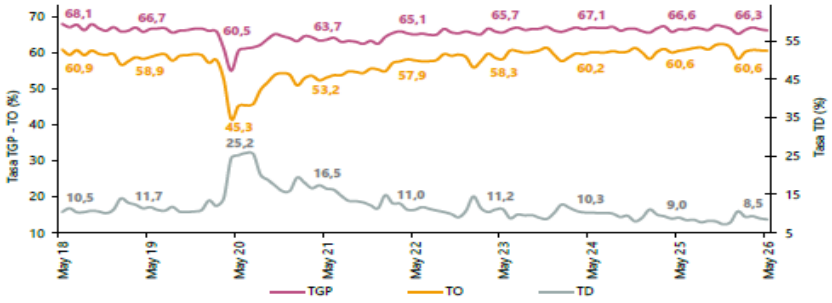


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)

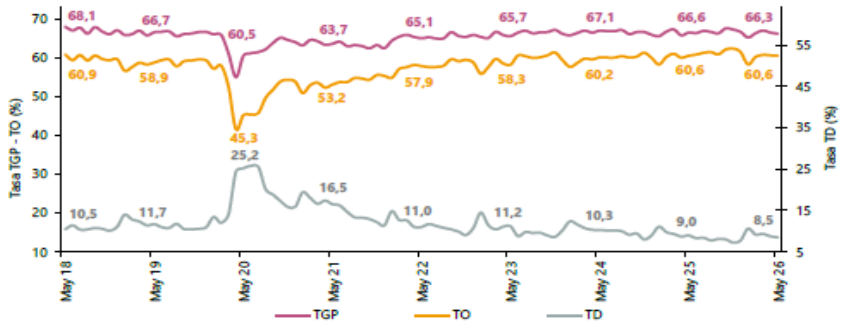


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)

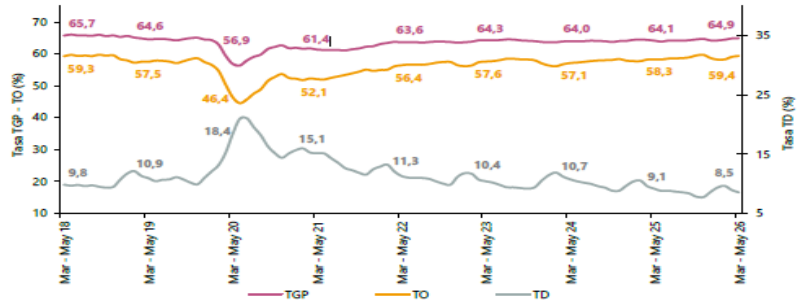


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo – mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)

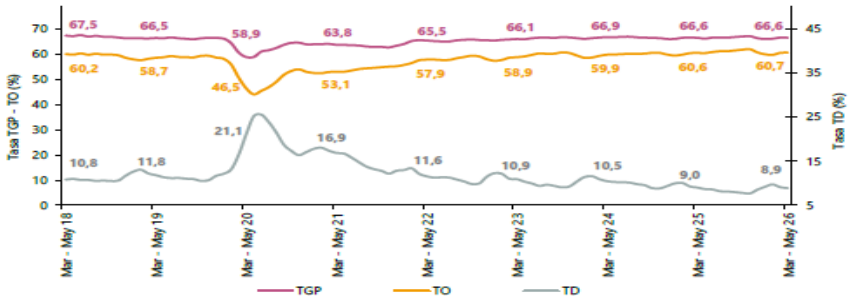


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2.Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

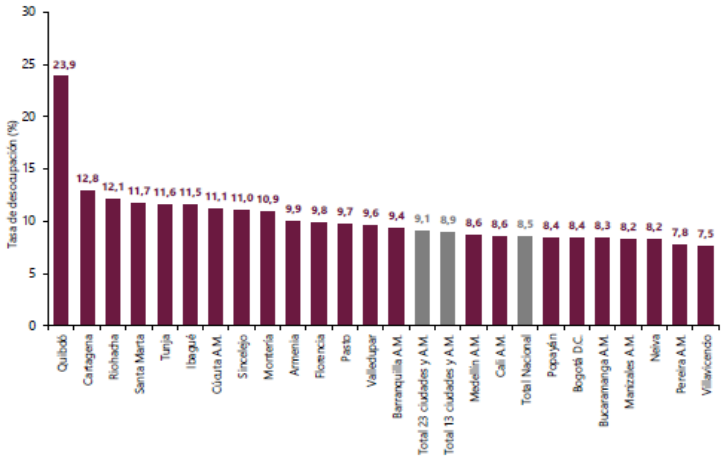
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2025

5.1 Total nacional

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.632	14.428	100	-204	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros*	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

6. Medidas de calidad

Tabla 4. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.051	1.030	98,0%
Barranquilla A.M.	875	876	100,1%
Bogotá D.C.	1.188	1.180	99,3%
Bucaramanga A.M.	1.066	1.034	97,0%
Cali A.M.	1.190	1.104	92,8%
Cartagena	962	938	97,5%
Cúcuta A.M.	914	892	97,6%
Florencia	948	927	97,8%
Ibagué	870	832	95,6%
Manizales A.M.	1.339	1.310	97,8%
Medellín A.M.	1.329	1.305	98,2%
Montería	718	702	97,8%
Neiva	940	916	97,4%
Pasto	982	969	98,7%
Pereira A.M.	1.225	1.227	100,2%
Popayán	904	902	99,8%
Quibdó	896	901	100,6%
Riohacha	821	813	99,0%
San Andrés	287	280	97,6%
Santa Marta	974	958	98,4%
Sincelejo	889	880	99,0%
Tunja	899	887	98,7%
Valledupar	839	805	95,9%
Villavicencio	1.021	1.028	100,7%
Arauca	124	121	97,6%
Inírida	120	118	98,3%
Leticia	121	116	95,9%
Mitú	163	161	98,8%
Mocoa	138	138	100,0%
Puerto Carreño	90	90	100,0%
San José del Guaviare	137	137	100,0%
Yopal	154	150	97,4%
Total nacional	24.174	23.727	98,2%

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.

Tabla 5. Porcentaje de no respuesta
Total nacional y ciudades
Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.051	30	2,9%
Barranquilla A.M.	875	9	1,0%
Bogotá D.C.	1.188	23	1,9%
Bucaramanga A.M.	1.066	26	2,4%
Cali A.M.	1.190	59	5,0%
Cartagena	962	21	2,2%
Cúcuta A.M.	914	12	1,3%
Florencia	948	42	4,4%
Ibagué	870	17	2,0%
Manizales A.M.	1.339	23	1,7%
Medellín A.M.	1.329	9	0,7%
Montería	718	18	2,5%
Neiva	940	26	2,8%
Pasto	982	15	1,5%
Pereira A.M.	1.225	18	1,5%
Popayán	904	13	1,4%
Quibdó	896	7	0,8%
Riohacha	821	18	2,2%
San Andrés	287	6	2,1%
Santa Marta	974	30	3,1%
Sincelejo	889	14	1,6%
Tunja	899	12	1,3%
Valledupar	839	25	3,0%
Villavicencio	1.021	16	1,6%
Arauca	124	3	2,4%
Inírida	120	0	0,0%
Leticia	121	4	3,3%
Mitú	163	9	5,5%
Mocoa	138	0	0,0%
Puerto Carreño	90	1	1,1%
San José del Guaviare	137	1	0,7%
Yopal	154	4	2,6%
Total nacional	24.174	511	2,1%

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio

UBICACIÓN DEL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran en elsector terciario de la economía.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito personae.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
CD 137-2025 Meta - Alcaldía Municipio de Fuente de Oro	Prestar servicios profesionales como abogado para apoyar a la comisaría de familia del municipio de Fuentedeoro, meta, en los trámites y actividades de capacitación para la garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes	$10.000.000	2025
Municipio de Los Patios OPS-JUR-887-2025	Prestar los servicios profesionales como abogado para brindar apoyo jurídico en la comisaría de familia en el marco del proyecto apoyo a las acciones que incrementen la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de los patios norte de Santander	$6.000.000	2025

Alcaldia Municipio de Leticia CD-929-2025	Prestación de servicios de un profesional como apoyo a la comisaria de familia del municipio de leticia	$2.495.819	2025
Boyacá Municipio De Tunja	Prestación de servicios como abogado (a) para proyectar, sustanciar y realizar seguimiento a los asuntos legales y judiciales competencia de la comisaria segunda de familia del municipio de Tunja.	$8.313.155	2024
Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare VC-SG-CD-358 DE 2024	Brindar los servicios profesionales como abogado adelantando los procesos y tramites de carácter legal, que por competencia se adelantan en la comisaría de familia del municipio de Villanueva Casanare	$11.326.500	2024
Municipio De Villa Del Rosario CDCDEF-287 DE 2024	Prestar servicios profesionales como abogado del equipo interdisciplinario de la comisaria 1 del municipio de villa del rosario	$8.100.000	2024

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
Ps-123-2026	Prestación de servicios profesionales para apoyar técnica y jurídicamente las actuaciones, procesos y procedimientos que adelanta la comisaría de familia del municipio de Andalucía, valle del cauca, en el marco de sus funciones misionales.	$ 24.000.000	2026
PS-313-2025	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en las actuaciones, procesos y procedimientos de la comisaría de familia del municipio de Andalucía Valle del Cauca.	$ 8.000.000	2025
PS-207-2025	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en las actuaciones, procesos y procedimientos de la comisaría de familia del municipio de Andalucía valle del cauca.	$ 12.000.000	2025
PS-200-2024	Prestación de servicios profesionales de un abogado que brinde asesoría jurídica en la comisaría de familia, apoye en la atención, reconocimiento, restablecimiento y promoción de derechos y deberes de los niños, niñas, adolescentes y la familia en el municipio de Andalucía valle	$ 8.333.330	2024
PS-219-2024	Prestación de servicios profesionales como abogado para fortalecer la atención en peticiones, requerimientos y tramites en el municipio de Andalucía	$10.666.666	2024

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación del personal es clave para robustecer los procedimientos de la Comisaría de Familia de Andalucía, institución esencial en la atención de los conflictos que afectan a la comunidad y en la protección de sus derechos y seguridad. Para responder efectivamente a esta misión, es necesario estructurar un plan de acción que ofrezca asesoría y acompañamiento a la ciudadanía. Por lo tanto, se requiere el respaldo de un profesional en derecho que dinamice los procesos, eleve la calidad y oportunidad de la atención, garantice

la defensa de los derechos de los usuarios y fortalezca la gestión de la entidad, alineándose con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 y las políticas públicas familiares.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.
La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo

y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)".1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- La ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

- La ley 2126 de 2021. Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE LAS ACTUACIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ADELANTA LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES MISIONALES.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Apoyar la atención y orientación jurídica a la comunidad cuando esta lo solicite en temas relacionados a la vulneración de derechos de los NNA y la Familia.

2. Proyectar oficios, Autos y Resoluciones dentro de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, tales como Autos de trámite, Autos de Apertura de Investigación, Autos de pruebas, Autos de fijación de hora y fecha de audiencia, Resoluciones de prórroga, autos de cierre oficios internos y externos a las diferentes entidades públicas y privadas.

3. Proyectar oficios autos y resoluciones dentro de los procesos por violencia intrafamiliar, tales como el Auto de medidas provisionales de protección, oficio a fiscalía, policía nacional, medicina legal, auto que avoca conocimiento del recurso de apelación, oficios internos y externos a las diferentes entidades públicas y privadas.

4. Realizar mensualmente tres (3) campañas comunitarias, articuladas con jornadas pedagógicas y eventos institucionales, orientadas a la prevención de la violencia intrafamiliar, la promoción de la convivencia armónica y la socialización de los servicios de la Comisaría de Familia.

5. Manejo y aplicación de la Gestión Documental.

6. Las demás relacionadas con el objeto de contrato, previo requerimiento del supervisor

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS. Mcte ($17.999.995).

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Apoyar la atención y orientación jurídica a la comunidad cuando esta lo solicite en temas relacionados a la vulneración de derechos de los NNA y la Familia.	MES	4	$ 4.000.000	$ 16.000.000
	DIAS CALENDARIO	15	$133.333	$1.999.995
2. Proyectar oficios, Autos y Resoluciones dentro de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, tales como Autos de trámite, Autos de Apertura de Investigación, Autos de pruebas, Autos de fijación de hora y fecha de audiencia, Resoluciones de prórroga, autos de cierre oficios internos y externos a las diferentes entidades públicas y privadas.				
3. Proyectar oficios autos y resoluciones dentro de los procesos por violencia intrafamiliar, tales como el Auto de medidas provisionales de protección, oficio a fiscalía, policía nacional, medicina legal, auto que avoca conocimiento del recurso de apelación, oficios internos y externos a las diferentes entidades públicas y privadas.				
4. Realizar mensualmente tres (3) campañas comunitarias, articuladas con jornadas pedagógicas y eventos institucionales, orientadas a la prevención de la violencia intrafamiliar, la promoción de la convivencia armónica y la socialización de los servicios de la Comisaría de Familia.				

5. Manejo y aplicación de la Gestión Documental. **6.** Las demás relacionadas con el objeto de contrato, previo requerimiento del supervisor				
TOTAL				**$17.999.995**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato resultante así: mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales.

ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación profesional que requiere y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el aartículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de Cuatro (4) meses y Quince (15) días calendario

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es una persona natural profesional en derecho, y que además cuente con mínimo un (1) año de experiencia laboral.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en

aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 676 de fecha 17 de julio de 2026.

Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.008

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	**Clasificación Central de Productos (CPC)**
1.3.3.8.03	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 5 de 2026 del Municipio

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal
- Certificado Plan anual de Adquisiciones.
- Certificado Banco y proyectos.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso.
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificación Bancaria.
- Certificado situación actual de registro en el SIGEP II.
- Constancia de registro SECOP II.
- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.

<table>
<tr><td colspan="2">- Certificado de existencia y representación legal según el caso.</td></tr>
<tr><td>Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo.

El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.</td><td>
LIZA FERNANDA MORENO ABADÍA
Secretaria de Gobierno</td></tr>
</table>